

# El sector **desmotador** en España

## Pasado, presente y futuro

**Elena Sáenz** • Presidenta Ejecutiva de la Agrupación Española de Desmotadoras de Algodón (AEDA)

El cultivo del algodón en España se remonta a la época musulmana aunque su consolidación se remonta a principios del siglo XIX con el principal objetivo de poder sustituir las importaciones de algodón americano, indio o egipcio en el abastecimiento a la industria textil. Actualmente, el 97% de la producción está en Andalucía y el cultivo en Murcia, que en los 70 representaba unas 10.000 ha, se redujo a unas 1.500 ha. En los momentos actuales, hasta antes de la entrada en vigor de la última reforma, la superficie media en España se situaba en unas 90.000 ha y una producción media de 320.000 t.

La evolución del sector desmotador ha ido pareja a la evolución de la producción. La industria desmotadora depende totalmente de la producción local, ya que no existe comercio mundial de algodón bruto. La generalización de la recolección mecanizada entre 1985 y 1990 produjo una gran transformación en el sector desmotador, pues redujo el periodo de recolección y se hizo necesario incrementar el ritmo de desmotación.

En la campaña 2005/2006, última del régimen de *deficiency payment*, había 29 factorías desmotadoras de las cuales 25 estaban en Andalucía (aunque dos de ellas no estuvieron operativas esa campaña) y 4 en Murcia. Estas industrias ocupan una superficie industrial de más de 1,6 millones de m<sup>2</sup>, disponen de 51 trenes de desmotado con un total de 204 cajas desmotadoras capaces de desmotar cada una unas 24 t diarias. El valor medio de una factoría se eleva a unos 11,5 millones de euros y proporcionan trabajo directo a 890 personas.

Con la reforma aprobada en 2004, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2006, el panorama ha cambiado radicalmente. La disociación de la ayuda de un 65% (ayuda desacoplada) basada en derechos históricos, y el acoplamiento del 35% restante vinculado únicamente a una serie de condicionantes agroambientales y con el único requisito de que las capsulas del algodón abrieran, ha provocado efectos muy negativos en todo el sector y muy especialmente en la industria desmotadora que depende totalmente de la producción local.

La ayuda acoplada al cultivo (1.035 euros/ha) no cubre los costes de su cultivo, que ascienden a una media de 2.100 euros/ha, y desafortunadamente los ingresos por venta del producto obtenido (fibra y semilla), no pueden cubrir la diferencia para asegurar la rentabilidad al productor y animarle a realizar la siembra de este cultivo ya que los precios internacionales de la fibra, limitan el precio pagado por los desmotadores, aun a márgenes mínimos. Por ello, se han producido tres efectos: el traslado a otros cultivos por parte de agricultores tradicionales, un nuevo manejo del cultivo para minimizar los costes por lo que la producción media se reduce considerablemente, y en algunos casos lo que se ha denominado "cultivar la ayuda", es decir, sembrar y hacer las labores mínimas para poder cobrar la ayuda sin llegar a recoger el producto.

El resultado en cifras ha sido una reducción de 23.000 ha, un 27% menos de superficie, y una reducción de la producción de 217.000 t, es decir un 63,5% menos que en la campaña anterior.



El convencimiento de que los resultados previstos iban a ser desastrosos especialmente para las industrias desmotadoras animaron a la industria a hacer un esfuerzo especial en el seguimiento y apoyo de la demanda de España ante el Tribunal de Luxemburgo. El Ministerio de Agricultura posibilitó que el sector desmotador, a través de los servicios jurídicos que contrató con un abogado altamente especializado en derecho comunitario, colaborara con la Abogacía del Estado, realizando importantes contribuciones jurídicas que fueron evaluadas por dicho servicio e incorporadas a la demanda. El gran resultado obtenido, plasmado en la sentencia de 7 de septiembre en la que se anula la reforma, histórico en el ámbito de la UE, ha sido fruto de un gran trabajo de equipo, en el que también hay que destacar la gran dedicación e implicación de los Servicios técnicos del MAPA, de la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía y del equipo de la Universidad de Córdoba que elaboró uno de los dos informes que acompañaban a la demanda.

El Tribunal ha advertido a la Comisión y al Consejo que no puede obviar en sus estudios y en sus propuestas el papel de estas industrias, pues reconoce su íntima vinculación con la producción, y les insta para que se tenga en cuenta su viabilidad económica.

Merece la pena dedicar unas líneas sobre algunos aspectos muy peculiares del contexto de la reforma de este sector en 2004. El tratamiento que se le dio a esta reforma fue totalmente atípico. En primer lugar, la Comisión no hizo un estudio de impacto de su propuesta, lo que le ha valido la anulación de la reforma, cuando si lo hizo para el resto de los sectores reformados. En su propuesta, la Comisión no tuvo en ningún momento en cuenta la consideración de que el algodón es un producto industrial, cuya utilización no es posible si no es sometido a una primera transformación por la industria desmotadora, y sin la cual no tiene valor económico. Esta consideración si la ha tenido en cuenta con el resto de productos que necesitan transformación: lino y cáñamo textil, forrajes desecados, remolacha, etc. En el algodón todo el aspecto industrial ha quedado relegado, incluso cuando se plantea una reducción de la superficie básica de 20.000 ha, lo que en situación normal supone unas 80.000 t menos de producción (23%) y por tanto el posible cierre de entre 6 y 7 factorías desmotadoras.

Es obvio que cuando se representa apenas un 2% del mercado mundial (el caso de la producción de Grecia y España conjuntamente) es del todo imposible influenciar ni siquiera mínimamente en el mercado sea cual sea la política de apoyo a un sector.

En cuanto al futuro, en este momento existen dos aspectos diferentes. Por un lado la Comisión debe realizar una nueva propuesta, para lo cual va a realizar un estudio de impacto que no estará concluido hasta julio de 2007, con lo que la propuesta, según declaraciones de la Comisaria de Agricultura, no estará aprobada hasta enero de 2008. Con estos datos, es ya seguro que la campaña 2007/2008 se debe realizar con el sistema actual y hay dudas sobre si en la 2008/2009 habrá ya nuevo reglamento o no daría tiempo a completar el proceso legislativo antes del inicio de esa campaña. Con este panorama, la industria que ya ha soportado importantísimas pérdidas en la campaña

2006/2007, no puede afrontar sin algún tipo de apoyo la campaña siguiente. Así se lo hemos trasladado ya tanto al MAPA como a las Consejerías de Andalucía y Murcia, solicitando la creación de un Grupo de Trabajo específico para buscar soluciones temporales para la industria hasta que se apruebe la nueva reforma.

El segundo frente, es la nueva propuesta de reforma que debe plantear la Comisión. Entendemos que para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Luxemburgo la Comisión no puede hacer exclusivamente un cambio de coeficientes, reduciendo la parte desacoplada y elevando la acoplada al cultivo. Para asegurar la viabilidad de la industria, tal y como recoge la sentencia, debe garantizarse un volumen de producción que permita trabajar en un marco de rentabilidad normal. En caso de que se mantenga la reducción de la superficie sobre los niveles históricos, y por tanto se origine un exceso de capacidad industrial, es imprescindible recoger elementos que aseguren una reestructuración del sector industrial dotando a la reforma de financiación para tal objetivo.

Para mantener el cultivo, el agricultor debe tener una rentabilidad que le haga optar por esta producción y que le asegure unos mayores ingresos cuando realice un cultivo con más costes y asumiendo más riesgos, como es el caso del algodón. Para la nueva reforma, no se pretende un incremento del gasto de apoyo a la producción, sino un cambio en la forma de repartirlo.

Obviamente el sistema que mejor ha funcionado y que ha conseguido el objetivo marcado en el Protocolo nº 4 de mantener la producción del algodón en las zonas para las cuales es importante para su economía, ha sido el del régimen de los pagos diferenciales, en vigor hasta 2005. Este sistema permitía pagar un precio mínimo al agricultor, que incluía la ayuda, de forma que incitaba al agricultor a mantener unos altos niveles de producción y que aseguraba la actividad en el entorno del cultivo.

Es necesario destacar, para mirar el futuro con esperanza, que el régimen de apoyo a la producción del algodón está asegurado con independencia del futuro de la PAC puesto que está recogido de forma específica y manifiesta en el Protocolo de Adhesión de Grecia y de España. Se trata por tanto de un derecho primario que nuestros gobiernos deben hacer valer ante los órganos de la UE con independencia de los avatares de la Política Agrícola Común.

Como conclusión, es prioritario que se arbitren las medidas urgentes para mantener vivo al sector, en particular a la industria, para evitar su desaparición antes de que se apruebe la nueva reforma y ya no haya entonces nada a lo que aplicarla. Si esto no es posible, habrá que buscar los fondos para reparar los daños, ya irreversibles, a la industria. Este papel es el que corresponde a nuestras Administraciones, a las que apoyaremos con el trabajo bien hecho de todo el sector.

**El algodón es un producto industrial, cuya utilización no es posible si no es sometido a una primera transformación por la industria desmotadora**